

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (48-2025)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del uno (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) yo, **Arturo Saravia Altolaguirre, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Oscar José Chávez Valdez**, titular por el Instituto Nacional de Estadística **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Julio Otoniel Roca Morales**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente:

PRIMERO: Lectura y aprobación del acta número cuarenta y siete guion dos mil veinticinco (47-2025).

SEGUNDO: Informes:

- 2.1 Oficio ALCC-44-2025**, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del proyecto de reforma al Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.
- 2.2 AICC-79-2025**, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las cifras de empadronamiento automático, correspondiente al mes de octubre 2025.
- 2.3 Oficio AFCC-71-2025**, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorias finalizadas en el mes de septiembre 2025, según CAI 00074.

TERCERO: Correspondencia:

- 3.1 Oficio DE-4262-2025**, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al manual de normas y procedimientos de la Unidad de Información Pública correspondiente al mes de octubre 2025.
- 3.2 Oficio DE-4274-2025**, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 11 al 17 de noviembre 2025.
- 3.3 Oficio CS-UIP-1064-2025**, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 46-2025 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional.
- 3.4 Oficio DE-4322-2025**, por medio del cual en respuesta a la recomendación de este órgano, informan sobre la actualización de saldos en el Sistema de



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005646

Contabilidad Integrada Gubernamental para el trabajador Davidson Romero. 3.5 Oficio DE-4337-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con el proyecto de portal de Servicios Registrales para Notarios. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y siete guion dos mil veinticinco (47-2025). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes:** 2.1 Oficio ALCC-44-2025, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del proyecto de reforma al Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas. Se expone el tema con ayuda de los siguientes cuadros:

Acuerdo 104-2015	Propuesta
Artículo 4	
Prohibición. En la inscripción de nacimiento, no se consignará ninguna calificación sobre la naturaleza de la filiación del inscrito, ni se expresará el estado civil de los padres.	
Artículo 5	
Contenido de las inscripciones. En toda inscripción se consignará, el nombre de la persona a quien se refiere la inscripción, lugar y fecha en que ocurrió el hecho o acto y cualquier otro dato que permita su diferenciación con las demás inscripciones del mismo tipo, salvo las inscripciones de defunción que se realicen como XX.	

Principios	
Inscripción Legalidad Autenticidad Unidad del Acto Publicidad Fe Pública Registral Obligatoriedad	Inscripción Legalidad Autenticidad Unidad del Acto Publicidad Fe Pública Registral Obligatoriedad
Rogación. Las inscripciones que realiza el Registro Civil de las Personas, se efectúan a requerimiento de parte, toda vez que las mismas, exceptuando algunos casos, no pueden efectuarse de oficio, es necesario que el interesado manifieste la voluntad de que las mismas se realicen.	<p>Celeridad. Las operaciones registrales se deberán realizar sin dilaciones injustificadas, aplicando en la manera de lo posible, el uso de medios electrónicos que permitan efectuarlas en forma eficiente y en el menor tiempo posible.</p> <p>Certeza Jurídica. Los hechos y actos jurídicos inscritos en los Registros Civiles de las Personas se tienen por ciertos y veraces mientras no sean redargüidos de nulidad o falsedad.</p> <p>Inalterabilidad. Los actos y derechos inscritos en los Registros Civiles de las Personas no se pueden alterar por voluntad propia o de terceros. Se exceptúan los casos expresamente comprendidos en la ley, en este reglamento y otras disposiciones aplicables.</p> <p>Interés superior del niño, niña y adolescente. Este principio garantiza la protección integral a favor de los niños, niñas y adolescentes y deberá aplicarse en toda decisión que se adopte para asegurar su identidad e identificación y demás derechos inherentes.</p>

	<p>Seguridad Registral. Comprende la certeza y garantía de que la información de las personas naturales se almacena de forma segura en el Sistema de Registro Civil –SIRECI- y se resguarda para preservar su identidad.</p> <p>Uniformidad. Los procedimientos y criterios registrales, así como los requisitos para calificar y operar cualquiera de los eventos registrales son los mismos, independientemente del lugar en el que se realicen.</p>
--	--

El Consejo Consultivo acuerda continuar el análisis en las siguientes sesiones. **2.2** AICC-79-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las cifras de empadronamiento automático, correspondiente al mes de octubre 2025. Luego de la presentación del asesor, este órgano colegiado considera positivo el incremento de las respuestas afirmativas a la pregunta relacionada con el empadronamiento automático ante el Tribunal Supremo Electoral y agradece a la Dirección Ejecutiva por la información trasladada. **2.3** Oficio AFCC-71-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorias finalizadas en el mes de septiembre 2025, según CAI 00074. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva y Auditoría Interna por el traslado del informe de auditoría anteriormente identificado, efectuado al Departamento de Presupuesto, el cual se llevó a cabo en un periodo de evaluación del 01 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2025 y se da por enterado.

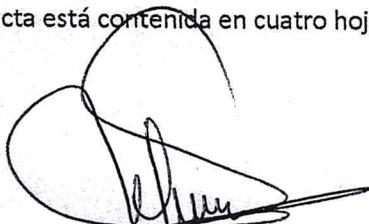
TERCERO: Correspondencia: **3.1** Oficio DE-4262-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al manual de normas y procedimientos de la Unidad de Información Pública correspondiente al mes de octubre 2025. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-4274-2025, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 11 al 17 de noviembre 2025. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe.

3.3 Oficio CS-UIP-1064-2025, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 46-2025 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.4** Oficio DE-4322-2025, por medio del cual, en respuesta a la recomendación de este órgano, informan sobre la actualización de saldos en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental para el trabajador Davidson Romero. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE-4337-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con el proyecto de portal de Servicios Registrales para Notarios. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe.

CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Presidente, Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, convoca a los miembros del



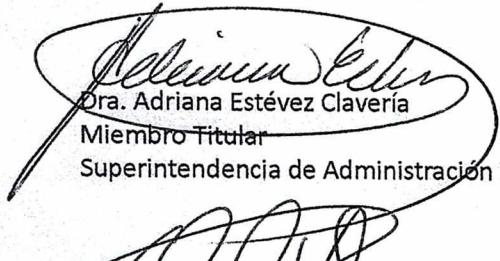
Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día jueves cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, a las siete horas con quince minutos, en la avenida reforma cuatro guión veintidós zona nueve, Ciudad. Con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos qué tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005645 al 005648.



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



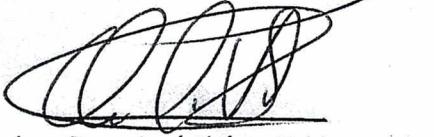
Msc. Jose Francisco Romulo Gallegos Alvarado
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



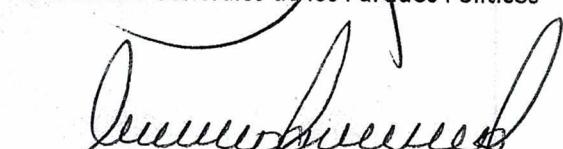
Dr. Julio Otoniel Roca Morales
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Ing. Oscar José Chávez Valdez
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENA-, CERTIFICA: que las cuatro fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta y ocho guion dos mil veinticinco (48-2025), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día uno de diciembre de dos mil veinticinco. Queda contenida en cinco hojas útiles, las cuatro primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

Atentamente,

Firma:

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Secretario



Firma:

Vo.Bo. Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Presidente